



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINCOVEN
TA Y VNO.

Heimonio de Diego Linar de Leon, er; del Rei nro. Señor, en su con
 averon de He Reino y Señorio del Juzgado, y Ayuntamiento; de esta
 Millones — Villa de Molina, por Mer. del ex^{mo} Señor Marques de Villa
 franca y Uelez. Maor domo Maor de Su Mag. Señor de ella
 mi Señor. D. Coy fe. Como en el libro Capitulaz del
 año pasado de Mill Setecientos, quarenta y seis; se alla
 un Heimonio cada y autorizado, al parecer, por feliz
 Alcalá Imperial, er; Maor de Rentas, y Serviuo de Mi
 lones de la Ciu; de Murcia; Con fha en ella. a diez y seis
 de febrero de dho año, por el que parece, que extra dha
 villa, se acopio con la parte de su Mag. por los dho. de
 Millones, sus nuevos Impuestos, qno. de fiel Medidor, Serviuo
 no ordinario y extraordinario, y demas agregados por
 tiempo de quatro años que llamaron principio, el dia
 primero del mes de febrero, del referido año, y avian
 de cumplir el dia ultimo de diciembre, del año pa
 rado de Mill Setecientos quarenta y nueve; en pre
 uo cada uno de ellos de cinco Mill oventos cinco
 Reales y dos mrs. vellon; en esta forma, de Mill cien
 to veinte y dos Reales, por dho. Reales, Serviuo de Mi
 lones; Mill y setenta y uno por sus nuevos Impuestos
 Ciento y veinte, por el dno. del fiel Medidor; quatro
 cientos cinco Reales y dos mrs. por el Serviuo ordina
 rio y extraordinario; y Mill quatrocientos ochenta
 y siete, por los quatro uno por ciento; y que se obligo
 a pagar, en cada uno de dho. años, en tres pagas

